

cargo de proveer de vivienda, alimento y vestido á sus hermanos de religión.

Ante todo se necesitaba una iglesia. Ignacio había puesto los ojos en la parroquia Santa María degli Astalli, que el pueblo llamaba Santa María della Strada, y se hallaba situada no lejos del pie del Capitolio y cerca de San Marcos, residencia veraniega de los papas. El edificio era estrecho é incómodo, pero muy bien situado para los ministerios apostólicos (1). Codacio se fué á ver al Papa, y le rogó hiciera donación de aquella iglesia á la Compañía, como lo obtuvo en 1540. La bula se redactó en 1541, y en 1542 tomó Ignacio posesión de la iglesia con sus pertenencias, encargando á Codacio la administración de la parroquia (2). Además adquirió en 1543 la próxima y casi totalmente abandonada iglesia parroquial de San Andrés de la Fracta, con licencia de suprimir la iglesia y parroquia. Seis años más tarde agregó el Papa á estas parroquias otras dos, erigió en su lugar cuatro capillas en San Marcos, y pasó á ellas la cura de almas de aquellas cuatro iglesias (3). Para poder atender mejor á su iglesia, trasladóse Ignacio en 1541 á una angosta casa alquilada de las cercanías; Codacio solicitó limosnas de los cardenales y obispos, ensancho la iglesia y edificó junto á ella la vivienda del Padre General, que se habitó en 1544 (4). La imagen de María, que se hallaba en el altar mayor, y apenas se advertía entonces, vino á ser más adelante objeto de gran veneración (5), y en lugar de Santa María della Strada, se levantó algunos decenios después, por la generosidad del cardenal Alejandro Farnese, sobrino de Paulo III, el magnífico templo del Gesù.

La nueva Orden religiosa manifestó su devoción y agradecimiento al Papa, en primer lugar, con sus trabajos en favor de la Roma pontificia. Había en ella incrédulos y pecadores en abundancia para convertir. Entre los numerosos judíos, arredrábanse muchos de abrazar el Cristianismo por la solicitud de su hacienda

(1) Carta de Polanco á Araoz, fechada en Roma á 31 de Octubre de 1547 (Mon. Ignag. Ser. I, I, 616-617); Orlandinus, l. 3, n. 15.

(2) Tacchi Venturi, *Le case*, 28-29, 39; Polancus, *Chronicon*, n. 49. Tacchi Venturi, I, 415 s.

(3) *Synopsis Actorum S. Sedis*, I, 9-10.

(4) Polancus, loc. cit.; Tacchi Venturi, *Le case*, 19, 20, 32.

(5) Cf. Tacchi Venturi, 27, 38-40, donde se hallan corregidas por primera vez las ideas vulgares acerca de la imagen y de la iglesia.

temporal; mas Ignacio logró mover al Papa, que trataba á los judíos con la benignidad acostumbrada (1), á expedir un breve de fecha 21 de Marzo de 1542, en el que se dice: que ningún judío habrá de perder su hacienda para abrazar el Cristianismo. Aun cuando los niños se hicieren cristianos contra la voluntad de sus padres, no podrán ser privados de la herencia paterna; lo que hubieren adquirido con usuras y otros tratos injustos, hase de restituir á sus legítimos dueños si es posible hallarlos; pero en otro caso, se concede á los conversos puedan conservarlo en gracia del bautismo. Los mismos beneficios se extendían á todos los demás infieles que se bautizasen (2). Para facilitar todavía más las conversiones, se erigieron, por consejo de Ignacio, dos casas para los catecúmenos, una para varones y otra para mujeres, y asimismo se constituyó una Hermandad formada de distinguidas é influyentes personas de la Ciudad, cuyo protector fué el cardenal Marcelo Cervini (3): Paulo III expidió, en Febrero de 1543, una bula en que elogiaba aquella obra y la enriquecía con gracias espirituales (4). La dominica in albis de 1544, un obispo bautizó solemnemente, con gran concurso del pueblo, á cinco judíos, entre ellos un rabino que gozaba gran fama de erudición. El año de 1544 ascendió á cuarenta el número de los bautizados, entre judíos, moros y turcos, y á principios del

(1) Además de Rieger-Vogelstein, II, 61 s., cf. también Rev. juive, IX, 81; Archiv. für Kirchenrecht, LIII, 36 s.; Univ. cath. XIX (1895) 102 s. Para proteger á los judíos de Roma contra toda clase de excesos, se suspendió desde 1540 la celebración de la representación de la Pasión en el coliseo (v. Adinolfi, II, 388; Dejob, *Influence*, 210 s.; Gregorovius, *Schriften*, III, 189; Vatasso, *Per la storia di dramma sacro*, Roma, 1903, 86). El decreto de Paulo III, de 12 de Mayo de 1540, citado muchas veces en el asunto de la cruenta superstición, por el que se prohíbe la arbitraria persecución de los judíos, motivada por oscuros rumores y prejuicios, ha sido publicado por Seeberg con la mayor corrección, según la minuta original, en Hengstenberg *Evangel. Kirchenzeitung*, 1900, n. 50. Contra la usura, la cual ciertamente no la practicaban solos los judíos en Roma, se dirigió la fundación de un Monte di pietà en esta ciudad, llevada al cabo por el franciscano Giovanni da Calvi, la cual aprobó Paulo III por bula de 9 de Septiembre de 1539, y favoreció con privilegios; para protector de la Compagnia del Monte señaló al cardenal Quiñones (v. Tamilia, *Il s. Monte di Pietà di Roma*, Roma, 1900, 24 s.).

(2) Bull., VI, 336-337. Rieger-Vogelstein fecha la bula tan falsamente, como la califica.

(3) Cartas de S. Ignacio á S. Francisco Javier, fechada en Roma, en Julio de 1543, y á la Compañía, fechada en 1543 ó 1544 (Mon. Ignat. Ser. I, I, 249, 268-269).

(4) Bull., VI, 353-358.

año siguiente se administró el sacramento de la regeneración á otros diez (1).

Todavía sucedió mejor otra empresa, encaminada á remediar un daño que perduraba en Roma como herencia del período del Renacimiento. Las cortesanas continuaban siendo en la Ciudad Eterna una verdadera plaga (2), y no bastaba moverlas á lágrimas de arrepentimiento por medio de los sermones de penitencia; antes bien, para que no recayeran en sus vicios, era menester abrirles un lugar de refugio. Existía es verdad el convento de la Magdalena, para aquellas que querían tomar el velo; pero no bastaba para todas las que solicitaban ser recibidas, y además había entre ellas mujeres casadas que se habían separado de sus maridos. Ignacio propuso que se crease un hogar para ellas: muchas personas mostraban inclinación á esta obra, pero ninguno quería principiar. Entonces puso él mismo la mano. Había Codacio excavado algunas piedras antiguas del solar en que edificaba, y vendíolas por unos cien ducados. Estos dió el P. General para la erección de una casa á que se dió el nombre de Santa Marta; en la cual podían vivir las mujeres casadas hasta tanto que se las reconciliaba con sus maridos, ó bien perpetuamente, si querían seguir llevando una vida honesta; y asimismo las pecadoras solteras arrepentidas, hasta que contrajeran matrimonio ó entraran en un claustro (3). Algunos cardenales favorecieron esta empresa, y el Papa ayudó con limosnas y recomendando la nueva fundación con una particular bula (4).

Interesóse sobremanera en la obra Doña Leonor Osorio, mujer del embajador español Juan de Vega, la cual confesaba semanalmente con Ignacio; y también Doña Margarita de Austria casada

(1) Carta de S. Ignacio á la Compañía, fechada en Roma en 1543 ó 1544 (Mon. Ignat. Ser. I, I, 249-250); carta de Jerónimo Doménech S. J. á Simón Rodríguez, fechada en Roma á 29 de Enero de 1545 (Epist. P. Pasch. Broëti, 773-774).

(2) Cf. vol. XI, p. 306, nota 1, y Arch. d. Soc. Rom., XXXI, 413.

(3) Cartas de S. Ignacio á S. Francisco Javier, fechadas en Roma á 24 de Julio de 1543 y 30 de Enero de 1544 (Mon. Ignat. Ser. I, I, 269-271); Polancus, Chronicon, I, n. 68; Ribadeneira, De actis S. Ignatii, n. 46. Cf. ahora especialmente Tacchi Venturi, I, 420 ss.

(4) Carta de Doménech á Rodríguez, fechada en Roma á 29 de Enero de 1545 (Epist. P. Pasch. Broëti, 774); cartas de S. Ignacio á S. Francisco Javier, fechadas en Roma á 24 de Julio de 1543 y á 30 de Enero de 1544, y á Simón Rodríguez, fechada en Roma á 21 de Noviembre de 1545 (Mon. Ignat. Ser. I, I, 269, 329-330). Ribadeneira, Vita, I, 3, c. 9.

con Octavio Farnese, duque de Camerino, dió eficaz auxilio (1). El joven jesuíta Pedro Faber von Hall escribía desde Roma á Colonia el 29 de Abril de 1546: «Cada día sale uno de los nuestros á pedir limosna para Santa Marta» (2); y para asegurar la duración de la obra, algunos eclesiásticos de prestigio, nobles y otras personas distinguidas, se juntaron formando una «Compagnia della Grazia», de la que fué protector el cardenal Carpi. Por deseo de ellos hubo de encargarse la Compañía de Jesús algún tiempo de la dirección espiritual del establecimiento (3); mas por el contrario, Ignacio entregó las tres llaves de Santa Marta á tres nobles señoras de la Ciudad (4). Y como le dijeran que sus afanes eran inútiles, porque aquellas infelices estaban ya demasíadamente endurecidas en el vicio; respondió: «Aun cuando no consiguiera otra cosa sino que una de ellas pasara una sola noche sin pecar, no me arrepentiría de haber empleado en ello mis esfuerzos» (5). Pero, en realidad, obtuvo mucho más de lo que se había atrevido á esperar.

El año 1545 podía escribir á España: «Hay ahora 37 ó 38 mujeres en la Casa de Santa Marta, de las cuales las más hacen voluntariamente rigurosa penitencia por su vida pasada» (6). Hacia fines del año 1547 eran ya más de ciento las pecadoras de aquella clase que se había logrado reducir á buen camino (7).

Otra fundación casi coetánea, de que fué asimismo autor Ignacio, ó por lo menos le tuvo por uno de sus autores, fué el monasterio de Santa Catalina de' Funari, donde se recogían las muchachas cuya virtud estaba amenazada á causa de su pobreza ó

(1) Relación escrita en Roma en 1545, por encargo de S. Ignacio (Mon. Ignat. Ser. I, I, 305-306).

(2) Rheinische Akten zur Gesch. des Jesuitenordens, 1542-1582. Bearbeitet von Joseph Hansen, Bonn, 1896, 51.

(3) Cartas de S. Ignacio á S. Francisco Javier y á los jesuítas españoles, fechadas en Roma á 24 de Julio de 1543 y á principios de 1544; carta de Bartolomé Ferrón S. J. á Rodríguez, fechada en Roma á 12 de Abril de 1546 (Mon. Ignat. Ser. I, I, 269-270, 286-287, 371-372); Ribadeneira, I, 3, c. 9; Orlandinus, I, 4, n. 75; Bartoli, I, 4, n. 18.

(4) Carta de S. Ignacio á Leonor Osorio, fechada en Roma en Julio ó Agosto de 1546 (Mon. Ignat. Ser. I, I, 564).

(5) Ribadeneira, I, 3, c. 9.

(6) Mon. Ignat. Ser. I, I, 305.

(7) Carta de Polanco á Araoz, fechada en Roma á 31 de Octubre de 1547 (Mon. Ignat. Ser. I, I, 613).

mala educación, hasta tanto que se casaran ó entrasen en el claustro (1).

Los orfanotrofios de Roma tuvieron un fervoroso amigo en el General de la Compañía de Jesús, al cual Margarita de Austria envió algunas veces de 200 á 300 ducados para repartirlos á los pobres, diciéndole que con ellos quería también la princesa socorrer á su pobreza y á la de sus compañeros; pero Ignacio nunca tomó para sí ni un sueldo, sino hízolos repartir totalmente entre los monasterios y establecimientos de beneficencia de la Ciudad y dió luego exacta cuenta de su empleo (2).

En el primer año de su generalato ingresó también Ignacio en la Archicofradía de S. Spírito in Sassia, con la promesa de dar anualmente cierta limosna al hospital (3); y uno de los experimentos á que sometía á sus novicios consistía en hacerlos que sirvieran en los hospitales de Roma (4).

Con dolor observaban los sacerdotes de la Compañía, al visitar á los enfermos de la Ciudad, que muchos de ellos salían de esta vida sin los auxilios de la santa Iglesia; por lo cual trajo Ignacio á la memoria la ordenación de Inocencio III, confirmada por el XII Concilio universal, en virtud de la cual se debía llamar primero al médico espiritual, y sólo después, al que había de curar el cuerpo. Debíase (exhortó Ignacio) urgir la observancia de aquella ley, bien que con la mitigación de que el médico pueda asistir al enfermo el primero y el segundo día, pero no el tercero y los siguientes, si no hubiera de antemano confesado. Todos los teólogos y canonistas de la Penitenciaría aprobaron por escrito esta propuesta, la cual agradó mucho al Papa; y hacia la fiesta de los Santos Reyes de 1544 se comenzó á poner en práctica aquel decreto (5).

Ya dos años antes había promovido el infatigable General de la Compañía una medida que fué de gran trascendencia para Roma y para toda Italia. Mientras la Inquisición desempeña-

(1) Ribadeneira, l. 3, c. 9; Orlandinus, l. 4, n. 8. Cf. Lanciani, II, 64 s.

(2) Ribadeneira, Dichos y hechos de N. P. Ignacio (Mon. Ignat. Ser. IV, I, 413); cf. también la carta de Laynez, 120.

(3) El documento de admisión está impreso en los Mon. Ignat. Ser. IV, I, 554-558.

(4) Cf. Hansen, loc. cit., 145.

(5) Cartas de S. Ignacio al cardenal Cervini, fechada en Roma á 24 de Junio de 1543, y á S. Francisco Javier, fechada en Roma á 30 de Enero de 1544 (Mon. Ignat. Ser. I, I, 261-267, 271); Polancus, Chronicon, n. 48.

ba su oficio celosamente, en particular en Portugal, y á las veces casi con excesivo celo, en algunas provincias de Italia no parecía sino que los guardianes de la fe se habían dormido en las almenas de Sión. Por esto (escribía á Portugal Ignacio el 28 de Julio de 1542) hice muchas veces urgentes reflexiones á los cardenales Juan Alvarez de Toledo y Juan Pedro Carafa, los cuales hablaron repetidamente con el Papa; y ahora Su Santidad ha señalado seis cardenales que constituyan una especie de tribunal de la Inquisición. La bula pontificia acerca de esto se publicó el 21 de Julio de 1542 (1).

También comprendió la Compañía de Jesús en el círculo de su benéfica actividad la reconciliación de los enemigos (2); el mismo Ignacio hizo un viaje, en el año de 1548, á Tívoli y Città Sant'Angelo, para preparar la reconciliación entre aquellos dos pueblos que entre sí contendían; logró que aceptaran por árbitro de sus cuestiones al cardenal de la Cueva, llamó también en su ayuda á Margarita de Parma y al obispo Archinto, y finalmente, consiguió se estableciera la paz (3).

Pero la más difícil é importante de todas las paces que Ignacio puso por obra, fué entre el Papa Paulo III y el rey Don Juan III de Portugal. Don Juan temía que su Reino podía ser destruído por los manejos de los judíos, los cuales, en tiempo de su padre Don Manuel, habían sido en muchos casos bautizados por fuerza, pero en su interior habían quedado adictos al judaísmo; y creía deberse defender contra aquellos falsos cristianos nuevos por medio de un Tribunal de la fe por demás severo, conforme al dechado de la Inquisición española. Las controversias que acerca de esto entabló con Clemente VII (4), se reprodujeron en mayor grado en tiempo de Paulo III (5), el cual había al principio suspendido la

(1) Mon. Ignat. Ser. I, I, 218-219; cf. también Polancus, loc. cit., n. 66. La bula se halla en el Bull. VI, 344-346. Cf. abajo capítulo XIV.

(2) Mon. Ignat. Ser. I, I, 618. Cf. también la carta de Antonio Vinck á los jesuitas de Lovaina y Colonia, fechada en Roma hacia Mayo de 1548, publicada por Hansen, 128.

(3) Polancus, n. 228; Orlandinus, l. 8, n. 5.

(4) Cf. nuestros datos del vol. X, p. 273 s.

(5) Además de los numerosos documentos existentes en el Corp. dipl. Port., III, IV, V y VI, cf. Schäfer, III, 337 s.; Schmidts Zeitschr. für Gesch., IX, 167 s.; Ersch-Gruber, XVIII, 471 s.; Atti dell' Emilia, N. S., IV, 1, 111 s.; Kathol. Schweizerbl. I (1885), 341 s.; Archiv für kath. Kirchenrecht, LIII, 27 s. y los trabajos allí caracterizados de Herculano y Kunstmann; v. también Histor. Zeitschr., IX, 121; además Pinheiro Chagas, Hist. de Portugal, V, Lisboa s. a.

última ordenación de su Predecesor (1); pero después de cuidadosa investigación, confirmó á 12 de Octubre de 1835 las disposiciones no menos justas que humanitarias tomadas por Clemente VII respecto de los cristianos nuevos (2). El rey Don Juan III, lleno de profundo aborrecimiento contra los disimulados judíos, procuró entonces conseguir en Roma su objeto por medio de negociaciones diplomáticas; y como Carlos V interpusiera su influjo en favor del monarca portugués, cedió Paulo III, permitiendo á 23 de Mayo de 1536 se estableciera una permanente Inquisición en Portugal (3). Mas el Rey no hizo atención á las ordenanzas que entonces dió el Papa para amparo de los cristianos nuevos; enviáronse á Roma graves querellas, pues el Rey procuraba por todos los medios convertir enteramente la Inquisición en un tribunal real. Inútilmente reclamó Paulo III contra el violento proceder del monarca: todos los esfuerzos del Papa, para que se guardara la equidad y justicia con los judíos, y se conservase el carácter eclesiástico de la Inquisición, fueron en vano; de una y otra parte se siguió negociando sin resultado, y á ésta se añadieron otras disensiones.

El obispo de Viseo Miguel de Silva, perteneciente á la alta nobleza, se había marchado de Portugal contra la voluntad del Rey y dirigiéndose á Venecia; á pesar de lo cual Paulo III le concedió el capelo cardenalicio y le llamó á Roma. Entonces Juan III mandó embargar las rentas de su obispado, y llegó hasta impedir á aquel Prelado el comercio epistolar con la grey que estaba á su cargo; y tampoco quiso admitir en su Reino un Nuncio pontificio. Ignacio tomó muy á pechos este negocio, y dirigió á su antiguo amigo y compañero Simón Rodríguez, que se hallaba en Lisboa en la Corte del Rey, una carta secreta, en la cual se

Hay muchos documentos todavía inéditos sobre este conflicto en el *Archivo secreto pontificio* (*Min. brev., Carte Farnes. 2 y Nunz. di Portug. I, A) y en el Cod. H 33 Inf. de la *Biblioteca Ambrosiana de Milán*. Las instrucciones para el enviado á Portugal en 1537, Girol. Capodiferro (con fecha 17 de Febrero de 1537) se hallan en la *Biblioteca Altieri de Roma* (VII. E. IV, f, 263), las dirigidas al enviado en 1541, J. Lippomano, en la *Biblioteca real de Berlín* (Inf. polit. XII, 67 s.) y en el *Archivo Doria-Pamphili de Roma* (Istrug., I, 329 s.). Una serie de documentos pertenecientes á este lugar se hallan en el Cod. 264 N B 3, vol. 1 de la *Biblioteca de Ferrara*.

(1) Corp. dipl. Port., III, 171 s.

(2) Ibid., 254 s.

(3) Corp. dipl. Port., III, 302 ss.

decía: que se andaba diciendo en la Curia, que Rodríguez daba la absolución á personas que habían ayudado al Rey en su proceder violento contra el cardenal de Viseo, y con ello habían incurrido en la excomunión; él cree, á la verdad, que tales noticias son falsas, pues Rodríguez no tenía para ello facultades ningunas, y de esa manera perjudicaría asimismo la causa de Dios, de la Iglesia y de la Santa Sede (1). A principios de 1542 la exasperación había aumentado tanto, que Portugal se disponía á romper las relaciones diplomáticas con el Papa (2).

Mas Ignacio que, como muchos otros (3), atribuía la culpa de toda aquella contienda, no al Rey sino á sus consejeros, procuró entonces por todos los medios obtener una solución pacífica (4). Y aun cuando la controversia duró todavía años enteros, Ignacio no desfalleció en sus afanes por restablecer la paz. A 14 de Diciembre de 1545 escribía á Simón Rodríguez: que había ido á Montefiascone á ver al Papa por el asunto de la Inquisición portuguesa y del obispado de Viseo; que había hablado allí muy detenidamente con Paulo III y dejándole muy bien dispuesto. A esta comunicación siguió inmediatamente otra, manifestando haberse ya llegado á un acuerdo: el Papa retiraría el breve que había expedido contra el proceder de la Inquisición; á los cristianos nuevos se les concedería un plazo para emigrar, transcurrido el cual, quedaría en Portugal la Inquisición lo mismo que en España. Acerca de las rentas embargadas del obispado de Viseo, se procedería según que habían escrito desde Lisboa: todo ello iría á poder del cardenal Farnese (5). A 16 de Julio de 1547 se publicó la deseada bula sobre la Inquisición, y se concedió á los cristianos nuevos un año como plazo de gracia. Recomendábase instantemente al Rey que procediese con benignidad. El cardenal Farnese fué nombrado administrador de Viseo, re-

(1) Carta de S. Ignacio á Simón Rodríguez, fechada en Roma á 18 de Marzo de 1542; esta carta ha sido publicada por primera vez en los Mon. Ignat. Ser. I, I, 196-199.

(2) V. la *relación del embajador florentino, de 3 de Febrero de 1542. *Archivo público de Florencia*.

(3) Por ejemplo el nuncio de Portugal (v. su *relación de 13 de Julio de 1535 en las Nunz. di Portug.: I A, f. 6 del *Archivo secreto pontificio*) y más tarde también Paulo III (v. Raynald, 1545, n. 58).

(4) Cf. sus cartas á Rodríguez de 18 de Marzo y 28 de Julio de 1542 (Mon. Ignat. Ser. I, I, 195 s. 216 s.).

(5) Mon. Ignat. Ser. I, I, 346-350.

cibió las rentas de aquel obispado y se obligó inmediatamente á entregarlas al cardenal de Silva. Sólo se restaría una cierta cantidad de dinero para sustentación del obispo que habría de gobernar la diócesis en calidad de coadjutor (1), y cuya elección se dejaba á la voluntad del Rey (2).

Por este mismo tiempo cierto Fray Valentino Barbarán envió á Paulo III una extensa querrela contra los Jesuítas, los cuales pretendían, según él, reformar á todo el mundo; aunque no tuvieran permiso ninguno del Papa para trabajar en Santa Marta, querían que se echara de Roma á todas las mujeres casadas que habían quebrantado la fidelidad conyugal, y otras cosas por el estilo. El Papa encargó al cardenal Crescencio leyera aquel escrito, y el cardenal lo juzgó de ninguna substancia (3).

(1) Mon. Ignat. Ser. I, I, 193-194, 348-349; Cartas de S. Ignacio I, 224, not. 8, 496-509; Raynald 1547, n. 131, 132; Orlandinus l. 5, n. 27; Corp. dipl. Port. VI, 166 s.; Herculano, Hist. de Inquisiçao em Portugal III^o (1897) 282 s.; Mac Swiney, Le Portugal et le Saint-Siège III, Paris 1904, 210-212.

(2) Recientemente se ha echado en cara á S. Ignacio, que, en desprecio de la antigua disciplina eclesiástica y de las recientes propuestas de reforma, procuró al cardenal Farnese ricamente abastecido de prebendas eclesiásticas, todavía un obispado portugués. Pero con todo, Farnese lo tenía sólo de nombre: por amor á la paz, Roma quiso facilitar al rey una honrosa retirada. Pocos años más tarde tenía Viseo un nuevo obispo. Por lo que toca á los cristianos nuevos, tenían éstos en Roma sus agentes, que procuraban impedir la introducción de la Inquisición española en Portugal. Uno de estos, Diego Hernández, procuraba ganar para su causa al general de la Compañía de Jesús. Al pie de dos horas estuvieron hablando en el Panteón. Hernández, como lo cuenta S. Ignacio en 17 de Agosto de 1542 en una carta castellana á Rodríguez, «juró y trajo muchas nuevas razones, y habló largo en la materia. Entonces me resolví á dar fin al asunto, asegurándole con juramento delante del SSmo. Sacramento, que yo deseaba lo mismo que él en este negocio, es á saber, el mayor provecho de todas las almas convertidas; pero con esto, yo sentía que no se debería poner impedimento alguno á los Inquisidores, suponiendo que ellos justamente poseen su cargo y hacen bien su oficio, mayormente donde los Inquisidores no sacan provecho temporal de sus trabajos, antes gastos. Mas él quería traer siempre nuevas razones y alargar la plática. Entonces, finalmente, cortando otros conciertos, le dije, que en aquella materia no perdiese tiempo conmigo, ni sería bien que yo lo perdiese con él, porque mi conciencia me prohibía pensar otra cosa. Después acá, que son diez ó doce días, no nos hemos visto más» (Mon. Ignat. Ser. I, I, 225-226; Cartas de S. Ignacio I, 142-143). Sobre la falsa traducción y mutilación de esta carta, que hizo A. v. Druffel (Ignatius von Loyola an der Römischen Kurie, München 1879, 12) y los que le siguieron, v. Anal. Boll. XIII, 72; Duhr S. J., Jesuitenfabeln⁴, Freiburg i. Br. 1904, 33-39. Para la crítica del tratado de Druffel, v. todavía Zeitschr. für kathol. Theol. VI, 380 s.

(3) Cartas de S. Ignacio á Miguel Torres, fechadas en Roma á 13 y 18 de Octubre de 1547 (Mon. Ignat. Ser. I, I, 447-448; Cartas de S. Ignatio I, 304-305).

Obedeciendo al Papa continuaban los Jesuítas impertérritos en hacer bien al pueblo romano. Con mucha frecuencia predicaban en los púlpitos (1), y también Victoria Colonna, que se había retirado á vivir con las benedictinas de Santa Ana de' Funari, pidió á uno de ellos como predicador (2).

El General iba delante de sus súbditos, dándoles ejemplo en enseñar la Doctrina cristiana. Apenas comenzó á desempeñar su oficio, empezó á explicar á los niños en Santa María della Strada los rudimentos de la fe, y acudían también á aquellas explicaciones muchas personas mayores. Y aun cuando tenía poco tiempo para prepararse, y hablaba una lengua más española que italiana, con todo eso hacían sus exhortaciones mucho fruto. Generalmente las concluía con estas palabras: «¡Amemos á Dios con todo nuestro corazón, con toda nuestra alma, con toda nuestra voluntad!» las cuales pronunciaba con tanta fuerza y tan encendido rostro, que, como lo atestiguaron más adelante Laynez y Ribadeneira, como testigos que lo vieron y oyeron, muchos se compungían hondamente con ellas y acudían en seguida á confesar sus pecados (3).

Entre los eclesiásticos romanos había muchos, como escribía Polanco á España en 1547, «muy poco instruídos»; por lo cual el Padre Nadal tenía tres veces á la semana, en San Eustaquio, una conferencia sobre las obligaciones del estado sacerdotal; y el Vicario del Papa había mandado acudieran á ellas todos los que tenían cura de almas (4). A lo que parece, el buen éxito de esta medida fué lo que le movió á tomar otra resolución. De todos los países acudían á Roma, para recibir las sagradas Ordenes, muchos que eran indignos de ellas; por lo cual, en el año de 1547 se resolvió no ordenar en adelante á ninguno, que antes no hubiera hecho con los Jesuítas una confesión general de toda su

Druffel no ha entendido la carta española, que constituye la fuente de esta noticia. Lo que escribe Barbarán, Druffel, loc. cit., 28 lo pone en boca del «inco-rruptible» cardenal Crescenzi.

(1) Epist. P. Pasch. Broëti 774; Mon. Ignat. Ser. I, I, 332, 373.

(2) Relación á los jesuítas españoles, fechada en Roma hacia Mayo de 1545 (Mon. Ignat. Ser. I, I, 306-307).

(3) Ribadeneira, De actis etc. n. 47; ct. también Maffei l. 2, c. 14.

(4) Carta de Polanco á Araoz, fechada en Roma á 31 de Octubre de 1547 (Mon. Ignat. Ser. I, I, 617); relaciones á Araoz y á los jesuítas de Lovaina y Colonia, fechas en Roma á 31 de Octubre de 1547 y á fines de Diciembre de 1548 (ibid. Ser. I, I, 617; II, 286).